



69

Recurso de Revisión:	R R A I 159/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el escrito de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, signado por el licenciado Cesáreo Ramírez García, Jefe del Departamento de Quejas y Denuncias y encargado de la Unidad de Transparencia de SAPAO, a través del cual informa el cumplimiento a la resolución derivada del recurso de revisión al rubro indicado; recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el treinta de noviembre del año en curso.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

Acuerdos

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente el escrito de cuenta y sus respectivos anexos para que surta sus efectos legales consiguientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente en foja 62, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para informar el cumplimiento dado a la resolución aprobada por el Consejo General, feneció el once de diciembre del año en curso, por lo tanto, se tiene al encargado de la Unidad de Transparencia informando en tiempo dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio del que se da cuenta y sus anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su



www.iaip.oaxaca.gob.mx | @IAIPOaxaca | IAIP Oaxaca | IAIP Oaxaca | Alameda 127, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050 | 01 (951) 515 1900 | 515 2321 | INEQUI-01-600-006-3347



derecho legalmente convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez



Lic. Karina Osorio Girón